

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanen de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» del 31 de Diciembre de 1918)

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El artículo 1.º de la Ley de 21 del mes actual establece el año económico para la ejecución de los servicios del Estado y ejercicio de sus Presupuestos generales, que tendrá principio en 1.º de Abril y terminará el 31 de Marzo siguiente, por lo que las cuentas y todos los actos de la administración y contabilidad del Estado se ajustarán a este nuevo período de ejercicio. El artículo 8.º hace extensivo a los presupuestos provinciales y municipales el régimen antedicho. Y con el fin de hacer armónica esta disposición legislativa con el Decreto ley de 11 de Septiembre último, en lo que hace referencia a las fechas de preparación, formación y aprobación de los documentos cobratorios y abolición de los repartimientos de consumos y alcoholes, sus recargos municipales y a los arbitrios sobre especie de consumo no incluídas en las tarifas del impuesto, sustituidos éstos por el reparto general en sus dos partes: «personal y real», según el artículo 27 del Decreto citado, se hace preciso que una disposición de carácter general salga al paso de las dudas que puedan abrigarse en su aplicación, evitando así reales perjuicios a los intereses del Tesoro, Municipios y contribuyentes, por la falta de ingresos de lo que les es debido, u obligando a los últimos a satisfacer de una sola vez sumas que por ser prorrateables la exacción debe hacerse trimestralmente.

De los antecedentes enviados por las Delegaciones de Hacienda parece demostrado que muchos de los Ayuntamientos que adoptaron el repartimiento general para hacer efectivo el

importe del encabezamiento de Consumos, recargos municipales y déficit de sus presupuestos, no han dado cima a sus trabajos de confección de los documentos cobratorios, y bastantes, tal vez la mayoría, es el día en que no dieron ni comienzo a los preliminares para llegar a la normalidad. Esta deficiencia de no preveer a sus resultados determinaría necesariamente la falta de ingresos, cosa que es preciso evitar en beneficio general y de toda administración celosa de los intereses a su cuidado.

En su virtud,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que los documentos cobratorios que sirvieron de base para la recaudación del citado impuesto en el actual ejercicio de 1918 continuarán rigiendo hasta el 31 de Marzo de 1919.

2.º Que los documentos ya formados por los Municipios para 1919 y los que se redacten a tal fin, se entenderán con vigencia a partir del día 1.º de Abril del propio año de 1919 hasta el 31 de Marzo de 1920, por correrse los plazos establecidos en las disposiciones en vigencia tres meses.

3.º Que consecuentemente las variaciones acordadas sobre los gravámenes sustitutivos del impuesto de Consumos por los Ayuntamientos para 1919, hayan ó no sido aprobadas por la Superioridad, deberán entenderse para empezar a regir en 1.º de Abril de 1919, fecha desde la cual serán asimismo aplicables las disposiciones del Real decreto de 11 de Septiembre último, entendiéndose a tal efecto modificadas las fechas que el mismo determina, especialmente en la cuarta disposición transitoria, en la forma siguiente: ejercicio de 1919 a 1920, en vez de 1919, antes del día 1.º de Febrero de 1919, en lugar de 1.º de Noviembre del año en curso, y antes del día 1.º de Marzo de 1919, en lugar del día 1.º de Diciembre.

4.º Que se excite el celo de los Delegados de Hacienda para que adoptando por sí cuantas medidas estén a su alcance ó proponiendo a este Ministerio las que proceda acordar procuren conseguir que dentro de un plazo que media al 31

de Marzo próximo se hallen confeccionados los repartimientos que impone el artículo 27 del Decreto ley ya repetido de 11 de Septiembre último; y

5.º Que esta disposición es de carácter general para cuantos Ayuntamientos se hallen en el caso a que se refiere.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Diciembre de 1918.—Calbetón.—Señor Director general de Propiedades é Impuestos

### Gobierno civil de la provincia de Zamora

Las Juntas municipales del Censo electoral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley, han designado para cuantas elecciones se celebren en el año próximo de 1919, los locales siguientes:

Belver de los Montes.—Sección única.—Local Escuela de niños.

Losacino.—Id.—Local Escuela de ambos sexos de Muga de Alba, segundo piso.

San Martín de Valderaduey.—Id.—Local Escuela nacional de niños.

Villardecievros.—Id.—Local Escuela nacional de niños.

Boya.—Id.—Local Escuela pública.

Toro.—Primer distrito.—Primera sección.—Local Escuela de niños de abajo.—Segunda sección.—Local Escuela de niños de San Agustín.

Idem.—Segundo distrito.—Primera sección.—Local Escuela Enológica.—Segunda sección.—Local Palacio de Santa Cruz de Aguirre.

Idem.—Tercer distrito.—Sección única.—Local plazuelica de San Salvador, número 2.

### Juntas municipales del Censo electoral.

Las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se citan han designado el Presidente y Suplente de las mesas para cuantas elecciones se celebren en el bienio de 1919 a 1920.

Manzanal del Barco

Presidente: D. Benito Calles Portela y suplente: D. Manuel Contra Argüello.

## Arrendamiento de la Recaudación de Contribuciones DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Unica zona de la capital.—Contribución rústica y urbana.

Por el Recaudador de la única zona de la capital se ha dictado con fecha 18 de Diciembre la providencia declarando el apremio de segundo grado que copiada dice así:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 109 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.

Así lo acuerdo y firmo.

Y en cumplimiento á lo que determina el artículo 142 de la vigente Instrucción, se publica á continuación la relación de los contribuyentes de domicilio desconocido que existen en expresada zona para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la *Gaceta de Madrid* y sea fijado en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad, á fin de que les sirva de notificación y pueda llegar á conocimiento de las personas interesadas.

### POR RUSTICA

NOMBRES	Quotas.	Recargos	Total.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Angel Mateos	19'70	2'96	22'66
Basilio Cabrero	14	2'10	16'10
Basilides Sobrino	68'37	10'26	78'63
Cipriano Tascón	550	82'50	632'50
Elvira Rodríguez Piorno	4'56	0'69	5'25
Fulgencio y José Illán (por los menores)	52'50	7'89	60'41
Geminiano Enriquez	162'14	24'33	186'47
Gregorio Luengo	125'08	18'71	143'79
Jerónimo López Bernardo	18'83	2'83	21'26
Gumersindo Cabrero	570'37	85'56	655'93
Gervasio López Bernardo	3'04	0'46	3'50
Gregoria Tascón	2'28	0'34	2'64
Herederos de Isidoro S. Martín	3'80	0'54	4'34
Isidoro Esteban Gelado	33'58	5'04	38'62
Ildofonso San Román	2'50	0'38	2'88
Isidoro Cabrero Estevez	812'75	121'92	834'67
Juan Martín	11'04	1'67	12'71
José Piorno Rodríguez	25'71	3'87	29'58
José Juan Enriquez	262'58	39'39	301'97
José González Barba	57'49	8'64	66'13
Joaquín Sobrino Cabrero	694'90	104'24	799'14
Jacinto Rodríguez Paez	153'23	22'98	176'21
José Gago Pelayo	33'43	5'01	38'44
Lucas Cabañas	7'60	1'14	8'74
Manuel Gago Roperuelos	218'39	32'76	251'15
Manuel Roldán Hernández	60'82	9'12	69'94
Manuel Martín Luelmo	29'31	4'41	33'72
Manuel Viñas Juan	402'83	60'42	463'25
María Fernández Muñoz	13'67	2'07	15'74
Manuel Hernández S. Martín	106'31	15'95	122'26
Pedro Enriquez Fernández	48'56	7'79	56'35
Pedro Rodríguez Enriquez (menor)	81'66	12'24	93'90
Policarpo Barba	9'77	1'47	11'24
Pedro Rodríguez Villaverde	2'72	0'42	3'14
Rafael Montamarta	73'29	11	84'29
Saturnino Alonso	110'68	16'62	127'30
Tomás Coco Fernández	31'68	4'77	36'45
Tomás Ruiz García	241'11	36'17	277'28
Toribio Luengo	2'71	0'41	3'12
Teresa Acevedo Estercada	360'12	54'02	414'14
Tomás Estevez Ortiz	168'16	25'23	193'39
Tomás Felipe Rodríguez	7'06	1'06	8'12
Vicente Pedro de Pedro	46'40	6'96	53'36
Vicente de las Heras Miguel	261'52	39'24	300'76
Vicente Pedro y Antonio Sobrino	299'89	45	349'89
Vicente Luis Calvo	138'70	20'81	159'81
Vidal Arribas	5'10	0'76	5'86
Antonio de Anta	42'56	6'39	48'95
Alfredo Ramos y hermanos	69'68	10'47	80'15
Angel Pascual Rodríguez	18'88	2'85	21'73
Bernardo Alonso Delgado	1'63	0'24	1'87
Fernando Lozano	14'94	2'25	17'19
Francisco Prada Rodrigo	213'16	31'98	254'14
Feliciano Refoyo	27'12	4'08	31'20
Fermín Lozano Fernández	4'67	0'61	5'28
Gregorio Domínguez	106'37	15'96	122'33
José Lozano	34'94	5'25	40'19
José Lozano	7'48	1'14	8'62
Juan Pascual Martín	2'17	0'33	2'50
José Juan Martín	3'96	0'60	4'56

Lucio Rodríguez	20'84	3'12	23'96
Miguel Fernández	81'44	12'21	93'65
Juan Rodríguez C. de D. <sup>a</sup> Candelaria	130'26	19'56	149'82
Serafín Bartolomé	27'12	4'09	31'21
Villamil Sr. de	637'52	95'64	733'16
Valentín Fernández	13'56	2'04	15'60

### POR URBANA

Antonio Carracedo	1'76	0'27	2'03
Antonio Junquera Pérez	1.289'08	298'38	1.587'46
Andrés Sarda	44'60	6'69	51'29
Atilano Juan	14'12	2'10	16'12
Angel Quintas	79'64	11'94	91'58
Antonio Hernández	98'70	14'81	113'51
Alonso Castañeda	10'01	1'51	11'52
Angel Pelayo Lozano	6'20	0'93	7'13
Agustín Salvador León	17'56	2'64	20'20
Antonio San José Dueñas	4'39	0'66	5'05
Antonia Rodríguez Morán	41'08	6'17	47'25
Aurora Rodríguez Gallego	5'62	0'84	6'46
Bruno Peláez	27'28	4'10	31'38
Bonifacio Luis	190'57	28'59	219'16
Basilides Sobrino	11'70	1'76	13'46
Benigno Alonso del Bien	55'04	8'25	63'29
Celestino Garrote	2'23	0'33	2'56
Clemente Martín Juan	13'68	2'07	15'75
Domingo Fernández	2'40	0'36	2'76
Dionisio Caldevilla Sevilla	8'78	1'32	10'10
Domingo Barrueco Fernández	4'46	0'66	5'12
Eugenio García	20'87	3'13	24
Emeterio Sobrino	6'69	1'01	7'70
Eulalia Vicente Rodríguez	165'81	24'87	190'68
Esmeralda Fernández Casal	36'52	5'49	42'01
Enriqueta Serio Gutiérrez	23'42	3'51	26'93
Felipe Domínguez	62'86	9'42	72'28
Francisco García	54'08	8'11	62'19
Francisco Martín	7'04	1'06	8'10
Francisco García Martín	1'76	0'27	2'03
Félix Pérez Limia	6'20	0'93	8'10
Félix Alonso Vázquez	63'98	9'60	73'58
Francisca González	92'78	13'92	106'70
Fernando Martínez Pardo	265'93	39'90	305'83
Francisco Alonso Domínguez	274'16	41'13	315'89
Francisco Pastor Tresario	6'69	1'01	7'70
Gabriel Cabrero	2'23	0'33	2'56
Gregorio Domínguez	4'46	0'67	5'13
Geminiano Enriquez	8'42	1'26	9'68
Jerónimo Pastor	25'80	4'87	29'27
Jerónimo López Bernardo	7'08	1'06	8'14
Jerónimo Fernández Seisdedos'	1'52	0'23	1'75
Gerardo Campesino Fernández	4'63	0'69	5'32
Gaspar Merino	17'66	2'04	20'30
Hermenegildo Rodríguez Morais	6'69	1'01	7'70
Isidoro Cabrero Estevez	108'58	16'29	124'87
Ildofonso de la Torre Mucientes	3'52	0'54	4'06
José Juan Melgar	7'04	1'05	8'09
José Delgado	3'98	0'60	4'58
Juan Lozano	3'52	0'53	3'85
Juan Calles Sánchez	6'20	0'93	7'13
José Piorno Rodríguez	8'25	1'23	9'48
José Viñas Lozano	11'98	1'80	13'78
Juan Manuel Avedillo	163'40	24'51	187'91
Julián Palacios Gutiérrez	58'88	8'82	67'70
José González Coco	91'64	13'24	104'88
José López Alonso	4'44	0'66	5'10
Juan y Juana Recio Fernández	31'04	4'65	35'69
José Cordero Navarro	41'16	6'18	47'34
José Pascual González	1'76	0'27	2'03
Joaquín María Sarmiento	55'26	8'29	63'55
José San José Dueñas	8'92	1'35	10'27
José Carretero	7'38	1'11	8'49
Julia Rodríguez Corrales	43'13	6'48	49'61
Josefa Pérez	53'08	7'97	61'05
José Carrascal Miguel	3'39	0'51	3'90
José María Sastre	63'56	9'54	73'10
José de la Iglesia Expósito	2'22	0'33	2'55
José María Rios García	36'52	5'49	42'01
José Hernández Ledesma	163'22	24'48	187'70
Lorenzo Giraldez	8'90	1'05	9'95
Manuel Domínguez	2'23	0'33	2'56
Manuel Sabinz	3'98	0'60	4'58
Manuel Nieto	16'12	2'43	18'55
Marcelino Fernández	11'32	1'70	13'02
Manuel Hernández	20'87	3'13	24
Manuel Rodríguez Camesaña	91'64	13'74	105'38
Matias Nieves Barajas	16'03	2'40	18'43
María Fernández Muñoz	11	1'65	12'65
Manuel González Ramos	27'28	4'10	31'38
Manuel Lobón González	6'62	0'99	7'61
Mauricio Manzano Esteban	6'66	1	7'66
Pedro Limia Calvo	1'76	0'27	2'03
Pedro Enriquez Fernández	16'66	2'50	19'16
Pedro Juan Enriquez	6'68	1'01	7'69
Pedro Rodríguez Villaverde	15'18	2'58	17'76

Pedro Cebrían Hernández	16'99	2'55	19'35	Felipe Romero Gutiérrez	7'03	1'05	8'08
Rafael Blanco	13'17	1'98	15'15	Felipe Fagúndez Illán	1'76	0'27	2'03
Raimundo Pérez Crespo	31'78	4'77	36'55	Inés Jambrina	175'90	26'40	201'30
Salvador Sobrino	3'28	0'49	3'77	José Rubio	7'84	1'47	10'31
Sebastián Gómez Pacho	2'64	0'39	3'03	Manuel López de Tejada	25'80	3'87	28'67
Salvador del Carmen Expósito	2'22	0'33	2'56	María Rapado Martín	35'20	5'28	40'48
Tomás Rodríguez	6'69	1'01	7'70	María Ramos Jurado	7'98	1'20	9'09
Teresa Fernández Margallo	36'52	5'49	42'01	Manuel Madrigal Ferrero	87'84	13'17	101'01
Vicente de las Heras Miguel	86'04	12'90	98'94	Pablo Herrero Fernández	5'27	0'79	6'06
Vicente Pando Charro	33	4'95	37'95				
Claudia Martín Mena	35	5'25	40'25				
Eduardo Molet Miguel	22'02	3'30	25'32				

Zamora 27 de Diciembre de 1918.—El Recaudador, Eloy Martín.  
R—2570

# Ayuntamiento Constitucional de Zamora.

ANO DE 1918.

## Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

	Presupuesto autorizado y rectificaciones PESETAS.	Operaciones realizadas PESETAS.	DIFERENCIAS	
			En más. PESETAS.	En menos. PESETAS.
<b>INGRESOS</b>				
1 Propios	85.449'54	737'90	»	84.711'64
2 Montes	»	»	»	»
3 Impuestos	70.669'21	22.431'39	»	48.237'82
4 Beneficencia	821'51	»	»	821'51
5 Instrucción pública	»	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»	»
7 Extraordinarios	74.565'06	12'23	»	74.552'83
8 Resultas	»	2.485'16	2.485'16	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit	775.264'55	99.729'15	»	675.535'40
10 Reintegros	30.138'70	1.494'17	»	28.644'53
11 Valores fuera de presupuesto	»	21.360'13	21.360'13	»
<b>TOTALES DE INGRESOS.</b>	<b>1.036.908'57</b>	<b>148.250'13</b>	<b>23.845'29</b>	<b>912.503'73</b>
<b>PAGOS</b>				
1 Gastos del Ayuntamiento	53.338'25	9.165'85	»	44.172'40
2 Policía de seguridad	52.344'31	8.942'96	»	43.401'35
3 Policía urbana y rural	325.687'73	49.176'36	»	276.511'37
4 Instrucción pública	20.487'14	2.388'08	»	18.099'06
5 Beneficencia	38.111'26	2.557'49	»	35.553'77
6 Obras públicas	81.601'63	8.089'05	»	73.512'58
7 Corrección pública	15.126'97	»	»	15.126'97
8 Montes	»	»	»	»
9 Cargas	405.085'93	41.295'36	»	363.790'57
10 Obras de nueva construcción	6.755'40	»	»	6.755'40
11 Imprevistos	5.086'10	1.364'75	»	3.721'35
12 Resultas	»	»	»	»
13 Devoluciones	500	»	»	500
14 Valores fuera de presupuesto	3.059'35	»	»	3.059'35
15 Alcances	»	7.232'73	7.232'73	»
<b>TOTALES DE GASTOS</b>	<b>1.007.184'07</b>	<b>130.212'63</b>	<b>7.232'73</b>	<b>884.204'17</b>
<b>EXISTENCIA EN CAJA</b>	»	<b>18.037'50</b>	»	»
<b>TOTALES IGUALES Á LOS DE INGRESOS.</b>	»	<b>148.250'13</b>	»	»

Zamora 31 de Mayo de 1918.—El Contador, Justo Alhambra. R—1247

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y Junta Municipal de esta Ciudad, en las sesiones celebradas durante el mes de Octubre último.

### Sesiones del Ayuntamiento.

Día 2.—Celebrada en segunda convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo otros cinco Sres. Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, adoptándose después los siguientes acuerdos:

Que continúe en el próximo año 1919 la administración municipal directa del impuesto de cédulas personales, que se proceda á las operaciones preliminares para la formación del padrón.

Id. id. id. del de carruajes y caballerías de lujo y se proceda á la práctica de las operaciones preliminares para la formación del padrón.

Id. id. id. respecto del de casinos y círculos de recreo.

Elevar á definitiva la adjudicación provisional de la subasta celebrada para la construcción de los pórticos de la Plaza Mayor, hecha á favor del único licitador D. José María Alonso Montero, y que se requiera al rematante para que preste la fianza definitiva, y se presente á formalizar el contrato.

Que por la Comisión de Beneficencia y Negociado correspondiente se proceda á la práctica de una revisión ó rectificación de las listas de los pobres de la Beneficencia municipal, y, una vez realizada se presente á la Corporación.

Aprobar la distribución mensual de los fondos, importante 92.343,55 pesetas.

Aprobar el estado de la recaudación por impuestos y arbitrios del mes de Septiembre último, importante 29.983,56 pesetas.

Aprobar dos relaciones de obras por administración, importantes 211,22 pesetas.

Aprobar una relación de jornales devenidos por los Comisionados nombrados para practicar el servicio de intervención y estadística de la última cosecha en las eras, importantes 660 pesetas.

Autorizar á la Alcaldía para que disponga y ordene la operación de la limpieza de los Cementerios, con cargo al capítulo III, artículo 7.º, partida 4.ª del vigente presupuesto de gastos.

Comunicar, de oficio, á la Comunidad de las Siervas de María el pésame por el fallecimiento de Sor Dositea Andrés; que el próximo domingo se celebre una misa rezada por su alma; dar el nombre de calle de Sor Dositea á la travesía que existe desde la calle de Ramos Carrión, frente á la iglesia de Nuestra Sra. del Tránsito, al paseo de San Martín; que se coloque en el sepulcro de aquella una lápida de mármol con sentido epitafio; celebrar solemnes funerales el día que se descubra la lápida que dé nombre á la calle; que se exprese el agradecimiento de la Corporación á D. Mariano R. Radillo por la virtud cívica demostrada con motivo del fallecimiento, en su casa, del Comandante alojado en ella Sr. García de Blanes y Orozco; dar el pésame á la familia del finado, así como á los Jefes de los Cuerpos donde prestaban sus servicios los individuos fallecidos á consecuencia de la epidemia gripal.

Denegar al Sr. Tola la licencia de dos meses que solicitaba.

Día 9.—Tuvo lugar en segunda convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo otros cuatro Sres. Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, adoptándose después los acuerdos siguientes:

Aplazar hasta la sesión próxima, la resolución del asunto referente á la determinación del medio que deberá elegirse para la operación de crédito propuesta por la Comisión de Hacienda, entre los varios indicados por la misma, á fin de ejecutar obras para dar trabajo á la clase obrera en el próximo invierno, así como la moción de la Alcaldía relacionada con el mismo asunto.

Aprobar dos relaciones de obras por administración, importantes 241,99 pesetas.

Cambiar la hora de celebración de las sesiones ordinarias, fijando la de las 18 de los mismos días, lunes de cada semana.

Prorrogar por última vez el periodo voluntario de cobranza del impuesto de cédulas personales, hasta fin del corriente mes.

Darse por enterado de una comunicación de la Sra. Presidenta de la Junta provincial de Damas de la Cruz Roja, expresando su gratitud hacia el Sr. Alcalde, por el concurso que este prestó á la Asociación para el éxito de una fiesta benéfica por la misma organizada.

Darse por enterado, con satisfacción, de una comunicación del Sr. Coronel Director de la Escuela Central de Tiro de Artillería, expresando al Ayuntamiento y vecindario su agradecimiento de por las atenciones de que fueron objeto las fuerzas de Artillería, durante su reciente permanencia en esta Capital.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Oficial Letrado D. Manuel Alonso, y que se comunique de oficio á la familia el más sentido pésame.

Aprobar el extracto de acuerdos de Septiembre último; remitirlo al Sr. Gobernador Civil, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y exponer al público copia del mismo en el vestíbulo de la Casa Consistorial.

Día 19.—Extraordinaria.—Tuvo lugar en primera convocatoria bajo la presidencia del

Sr. Alcalde, concurriendo otros once Sres. Concejales, adoptándose los siguientes acuerdos:

Contribuir con la cantidad de mil pesetas á la suscripción iniciada á favor de los egidemia-dos pobres, abonándose dicha suma conforme pueda satisfacerla el Sr. Alcalde. Y que en una de las próximas sesiones ordinarias, traiga la Presidencia los datos y antecedentes necesarios en demostración de las faltas que haya cometido el contratista del servicio de la limpieza pública, para, en su vista, resolver lo que proceda.

Día 23.—Celebróse en segunda convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo otros cinco Sres. Concejales; fueron leídas y aprobadas las actas de la ordinaria anterior y de la extraordinaria del día 19 próximo pasado, adoptándose, á continuación, los siguientes acuerdos:

Aprobar la cuenta de gastos ocasionados por la impresión, tirada y encuadernación del presupuesto vigente y de la liquidación del de 1917, que importa 400 pesetas.

Aprobar la cuenta correspondiente á la ampliación del período de recaudación voluntaria del 4.º trimestre de 1917, rendida por el Recaudador Sr. del Río.

Acceder á una instancia de D. Carlos Calamita, como apoderado de D. Benigno Arenas, pidiendo compensación de deudas.

Aprobar un informe de la Comisión de Hacienda, desestimando una instancia de D.ª Humbelina Ferrero, solicitando la rebaja de clase de la cédula personal que tiene asignada en el padrón.

Proceder á nuevo arriendo del arbitrio del peso de cerdos, formulándose por la Comisión de Hacienda el correspondiente pliego de condiciones para la subasta.

Aprobar una relación de altas y bajas en diferentes impuestos y arbitrios.

Aprobar un dictamen de cuentas, importantes 1.532.69 pesetas.

Inscribir á nombre de D. José María Hernando Pereira la propiedad de la sepultura número 24, fila 4.ª del cuartel de la Santísima Trinidad, que figuraba al de D. Julio Hernando.

Aprobar cinco relaciones de obras por administración, importantes 576'55 pesetas.

Pasar los expedientes instruidos para la venta de varios solares al Sr. Arquitecto y Comisión de Obras, para que propongan las modificaciones que pudieran introducirse en los respectivos pliegos de condiciones, con el fin de facilitar la concurrencia de licitadores á otras subastas.

Anunciar un concurso, por término de ocho días naturales, á partir del en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la provisión de la plaza vacante de Oficial Letrado, en las condiciones establecidas en el vigente Reglamento de Oficinas y del personal de las mismas.

Anunciar un concurso para la venta de unos bancos antiguos, bajo el tipo de tasación que señale el Sr. Arquitecto, y otra persona perita que pudiera designar el Sr. Alcalde, si lo estimase conveniente.

Conceder licencia á D.ª Francisca Fernández para acometer al alcantarillado público desde la casa número 6 de la Plaza de Julián Pérez, mediante el pago de 35 pesetas por el arbitrio correspondiente.

Conceder á D. Agustín Puente, en propiedad, las sepulturas números 65 y 66 del cuartel de San Hilario, en el cementerio católico, mediante el pago de las correspondientes 500 pesetas.

Conceder á perpetuidad, á D. Salvador Ruiz la sepultura de renovación número 4. del cuartel de la Divina Pastora, en el cementerio católico, mediante el pago de las correspondientes 250 pesetas.

Conceder licencia á D. Ignacio Dominguez para edificar en las inmediaciones de la carretera de Villacastín á Vigo, mediante el pago de la cantidad de 10'50 pesetas por el arbitrio correspondiente.

Aprobar el presupuesto de gastos presentado por D. Cándido Calvo, para colocación de la lápida rotuladora de la calle de Sor Dositea, y la de la de su sepulcro, que asciende á 530 pe-

setas, y que se satisfaga con cargo al capítulo de imprevistos del vigente presupuesto de gastos.

Celebrar sesión extraordinaria en uno de los días de la próxima semana, que designará el Sr. Alcalde, para discutir el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1919.

Dar por retirada la propuesta de la Comisión de Hacienda, relativa al medio de allegar recursos para acometer obras, con el fin de dar trabajo á la clase obrera en el próximo invierno, y la moción de la Alcaldía referente al mismo asunto, y que para la sesión ordinaria próxima, se traiga sobre la mesa la instancia de los gremios del Círculo Católico Obrero, presentada en fin de Agosto último, pidiendo se acuerde un plan de obras, al indicado objeto.

Asistir en Corporación á la función religiosa, que habrá de celebrarse el próximo domingo, para impetrar de la Santísima Virgen del Tránsito la desaparición de la epidemia de gripe, y á la procesión de su sagrada imagen.

Darse por enterado de haber puesto el señor Alcalde á la disposición del Juzgado los autores del robo de varias tapas de bocas de riego, aprobando las gestiones de aquel en el asunto, y que el Sr. Morchón de acuerdo con el Sr. Arquitecto, se ocupe del arreglo de las tapas, sin perjuicio de que se presente el oportuno proyecto para evitar en lo sucesivo que puedan desaparecer con tanta facilidad.

Instalar una puerta vidriera en la oficina de la recaudación de impuestos y arbitrios municipales.

Fijar en 20 pesetas la cantidad que deberá abonar el Sr. Tola por ocupación, durante un mes, del portal de la casa núm. 1 de la Plaza Mayor.

Conceder un mes de licencia al Oficial del Negociado de Arbitrios Sr. Pérez Piorno, para ausentarse del término municipal, con el fin de atender asuntos de familia.

Autorizar al Sr. Alcalde para adquirir dos lacto densímetros, para determinar la densidad de la leche en el mercado, y establecimientos en que se expende dicho artículo.

Contestar á un telegrama del nuevo Director general de 1.ª Enseñanza Sr. López Monis, agradeciéndole sus ofrecimientos, y felicitándole por su nombramiento para el cargo.

Darse por enterado de un telegrama del señor Coronel Rexac, dirigido al Diputado á Cortes por esta Capital Sr. Rodríguez Cid, saluando al pueblo de Zamora, al regresar á Segovia, después de las prácticas de artillería.

Día 30.—Celebróse en segunda convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo otros cuatro Sres. Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar la cuenta de recaudación voluntaria de arbitrios correspondiente al tercer trimestre del año actual, presentada por el Recaudador Sr. del Río.

Aprobar la cuenta de recaudación accidental del tercer trimestre del año actual, rendida por el Recaudador Sr. del Río.

Que se proceda á nuevo arriendo del servicio de colocación de sillas en los paseos públicos, formulándose, al efecto, por la Comisión de Hacienda el correspondiente pliego de condiciones para la subasta.

Ceder á la autoridad militar, provisionalmente bajo ciertas condiciones, para destinarlo á Escuela militar de Reclutas, el local del Colegio electoral del Teatro.

Rebajar las cuotas de inquilinato á D. Gabriel Fuentes y D. Atilano Maderal, y la clase de las cédulas personales á D. Eustasio Fernández Ulloa, D. Julio Ayuso, D. Luis Alonso, don Julio Ramos y D.ª Manuela Mastache.

Aprobar dos relaciones de obras por administración, importantes 268'07 pesetas.

Conceder licencia á D. Francisco Rodríguez para acometer al alcantarillado desde la casa número 1 de la plaza de la Puentica, mediante el pago de 35 pesetas por el arbitrio correspondiente.

Autorizar al Sr. Alcalde para efectuar ligeras reparaciones en el Matadero, y adquirir algunos efectos para el mismo.

*Sesión de la Junta Municipal.*

Día 29.—Tuvo lugar en segunda convoca-

toria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo seis Sres. Asociados; leída y aprobada que fué el acta de la anterior se adoptó el acuerdo siguiente:

Sancionar el acuerdo del Ayuntamiento adoptado en sesión de 28 de Agosto último, aprobando un presupuesto extraordinario de ingresos y gastos para el año actual, con la única modificación de consignar 5.000 pesetas más en el capítulo XI, artículo 1.º de gastos; exponerlo al público por ocho días, y que se eleve después á la superior aprobación del Sr. Gobernador de la provincia.

Y en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal, así como del 40, número 5, del Reglamento orgánico del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, formo el presente extracto de acuerdos, visado por el Sr. Alcalde, y sellado con el del Ayuntamiento, en Zamora á dos de Noviembre de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario, Manuel Juan Roncero.—V.º B.º—El Alcalde, Canelo.

*Sesión del día 6 de Noviembre de 1918.*

Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos, el Ayuntamiento acordó su aprobación, y que, en cumplimiento de las precitadas disposiciones legal y reglamentaria se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y exponer una copia en el vestíbulo de la Casa Consistorial en el tablón de anuncios en el mismo existente.—El Secretario habilitado, Domiciano Salvador.—V.º B.º—El Alcalde accidental, V. Medina. R—2186

#### MADRIDANOS

Terminada la formación del repartimiento de contribución sobre riqueza rústica y pecuaria, como igualmente las listas cobratorias de edificios y solares de este término, para el año de 1919, quedan expuestos al público, por el término de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes presentar las reclamaciones que crean conveniente.

Madridanos 20 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Jerónimo Margallo.

#### VADILLO DE LA GUAREÑA

Se halla de manifiesto por ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales para el año de 1919, dentro de cuyo plazo puede ser examinado y presentar las reclamaciones conducentes.

Vadillo de la Guareña 29 Diciembre de 1918.—El Alcalde, Cecilio Galván. R—2574

#### FERRERUELA

##### *Cédula de citación.*

Por la presente y en virtud de providencia dictada hoy por el Sr. D. Bernardo Ferrero del Río, Juez municipal de este término, en diligencias de juicio verbal civil seguidas en este Juzgado á instancia de D. Manuel López Finez, mayor de edad, casado, labrador y de esta vecindad, en reclamación de quinientas pesetas, contra D. Bernardo Rivas Río y D.ª Francisca Santos Julián, consortes, labradores, también vecinos de este pueblo, hoy ausentes en ignorado paradero, se cita á dichos demandados para que con las pruebas de que intenten valerse comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado á la celebración de dicho juicio, cuya comparecencia está acordada para las once de la mañana del primer día hábil siguiente al décimo quinto del en que la presente cédula aparezca inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; con apercibimiento á dichos demandados de que si no comparecen al acto se declararán en rebeldía sin volver á citarlos, parándolos los perjuicios consiguientes.

Ferreruela veintiocho de Diciembre de mil novecientos dieciocho.—El Secretario, Máximo Blanco. R—10